

NACIONES UNIDAS

CONSEJO DE SEGURIDAD

ACTAS OFICIALES

SEGUNDO AÑO

No. 37



Sesiones 130a. y 131a. — 18 de abril de 1947

RECEIVED

MAY 17 1948

UNITED NATIONS
ARCHIVES

Lake Success

Nueva York

ción por la Asamblea General, y, siempre que se ha planteado la cuestión de la ayuda ante cualquiera de los Consejos u órganos de las Naciones Unidas, se ha hecho esa salvedad. Me permito citar como un ejemplo la resolución, aprobada por el Consejo Económico y Social, el 28 de marzo de 1947, relativa a la asistencia técnica y de otra clase por proporcionarse a países poco desarrollados, donde se declara lo siguiente: "La Comisión (de Asuntos Económicos y Empleo) . . . debe inspirarse en el principio de que tal asistencia no debe ser usada con fines de explotación o en vista de obtener ventajas políticas u otros beneficios exclusivos para los países que proporcionan tal asistencia¹."

Al examinar todas las resoluciones de las Naciones Unidas relativas a socorro y asistencia, se puede encontrar el mismo espíritu y preocupación de que la ayuda no debe convertirse en un arma política.

No creo que nadie que verdaderamente desee ayudar a Grecia, que desee que esta ayuda llegue a ser un arma efectiva para mantener la paz y la seguridad, dada en beneficio del pueblo griego y al mismo tiempo en beneficio de todos los países que sufrieron destrucción en esta guerra, pueda oponerse a esta modificación o al establecimiento de una comisión que vele, en nombre del Consejo de Seguridad, por que no se use la ayuda a Grecia con malos fines.

Hay un gran peligro de que esta ayuda pueda ser mal empleada, cualquiera que sean las intenciones del Gobierno de los Estados Unidos de América y aun en contra de sus intenciones. Tenemos que evitar que los aprovisionamientos proporcionados, cualquiera que sean, caigan en manos de los aventureros políticos y maleantes que amenazan hoy la tranquilidad de Grecia. Tenemos gran simpatía por el pueblo griego, pero debemos hacer una distinción entre el pueblo mismo y ciertas bandas fascistas que operan libremente en Grecia en contra de la población pacífica y en contra de aquellos que desgraciadamente han tenido que huir a las montañas, que fueron los primeros en pelear por la causa aliada en la península balcánica.

Es extremadamente lamentable que se haya creado una situación de este género. Como he dicho, nos alegramos de que el Gobierno de los Estados Unidos de América haya planteado este asunto ante el Consejo de Seguridad y de que el problema haya recibido toda nuestra atención. De esta manera, estamos seguros que el plan de ayuda a Grecia no se convertirá en una repetición de lo que sucedió durante los trágicos años que siguieron a la guerra, cuando algunos otros países que ayudaron a Grecia desempeñaron un papel que aun no ha sido revelado.

No he leído todavía el texto del proyecto de resolución que presentará eventualmente el representante de Colombia. No obstante, quiero declarar que encontramos numerosos puntos interesantes y bien pensados en esa resolución

y especialmente apreciamos el espíritu con que el representante de Colombia la presentó. Espero que si llega a ser presentada esta resolución le prestaremos toda nuestra atención y creo que, con ciertas enmiendas, puede muy bien crear una base sólida para la solución del problema que discutimos.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Esperaba que hubiéramos podido concluir nuestra discusión y podido someter a votación, durante la sesión de esta mañana, los dos proyectos de resolución que nos han sido presentados. Sin embargo, aun tengo tres oradores en mi lista. En consecuencia, prorrogo que nos reunamos de nuevo esta tarde. Puesto que no hay ninguna objeción se levanta la sesión hasta las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 13.10 horas.

131a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el viernes 18 de abril de 1947, a las 15 horas.

Presidente: Sr. Quo Tai-chi (China).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Australia, Bélgica, Brasil, Colombia, Chile, Estados Unidos de América, Francia, Polonia, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

136. Continuación del debate sobre la cuestión de Grecia

Por invitación del Presidente, el Sr. Kahreman Ylli, representante de Albania; el Sr. Athanassov, representante de Bulgaria; el Sr. Dendramis, representante de Grecia y el Sr. Krasovec, representante de Yugoslavia, ocupan sus puestos en la mesa del Consejo.

Sr. VAN LANGENHOVE (Bélgica) (*traducido del francés*): La medida de precaución propuesta por el representante de los Estados Unidos de América y encaminada a mantener en Grecia un grupo de la Comisión Investigadora, es acertada. No puede tener sino un efecto útil. La delegación belga votará en favor de esta propuesta.

Respecto a la ayuda financiera solicitada por Grecia y Turquía, la delegación belga estima que el Consejo no tiene por qué pronunciarse sobre este asunto.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, no sabemos muy bien si estamos discutiendo la declaración primitiva del representante de los Estados Unidos de América, la resolución de los Estados Unidos de América, la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la enmienda propuesta por el representante polaco o la propuesta del representante de Colombia. Todo el mundo parece ocuparse de todos estos textos sin orden alguno.

¹ Véanse las *Resoluciones Aprobadas por el Consejo Económico y Social* durante su cuarta sesión, N° 27 (IV).

Me propongo hacer algunas observaciones de carácter general, si Vd. no me llama al orden o no cree que me aparto de la cuestión.

Me voy a referir especialmente a las dos resoluciones que tenemos entre manos. Cronológicamente la resolución¹ de los Estados Unidos de América le fué presentada a Vd., señor Presidente, en primer lugar, pero el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas estima que no seguimos el orden lógico y que debemos considerar primero su resolución.

Dado que la resolución de los Estados Unidos de América fué presentada primero y teniendo en cuenta también el factor tiempo, reviste cierto grado de urgencia y prioridad. Creo que debemos llegar a una decisión sobre ese proyecto de resolución tan pronto como sea posible porque es posible que los miembros de la Comisión Investigadora, ahora en Ginebra, vuelvan pronto a sus diferentes países o a los Estados Unidos de América. En consecuencia, resolver la cuestión reviste cierta urgencia.

Respecto al proyecto de resolución del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, tengo algunas dudas acerca de su significado exacto, porque la única referencia que el señor Gromyko hizo a ella fué en líneas generales y a manera de sugestión². Y sólo fué más tarde, después de presentado el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, que él presentó por escrito el suyo.

Si es correcto el principio de que debemos tener una comisión especial de este Consejo que se cerciore de que la ayuda de los Estados Unidos de América se presta en beneficio del pueblo griego, no veo por qué la resolución no debe incluir también a Turquía, puesto que la ayuda de los Estados Unidos de América es tanto para Grecia como para Turquía.

Respecto a las observaciones hechas por el representante del Reino Unido, quiero recordar al representante de Polonia que, cuando las contestó, se refirió a la ayuda dada para la formación de nuevas tropas polacas para pelear contra el agresor, Alemania; pero si mi interpretación es correcta, el representante del Reino Unido se refería a un acuerdo enteramente nuevo, recientemente concluído, ahora que la agresión alemana ha desaparecido. Lo mismo se aplica a Yugoslavia. ¿Quién va a atacar a Yugoslavia?

La Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas suministra cierta ayuda material y asistencia militar, en forma de instructores, como ocurre precisamente en el caso que nos ocupa. Igualmente tengo presente que durante bastante tiempo, el Reino Unido ha prestado exactamente la misma ayuda en forma de préstamos y de asistencia militar que los Estados Unidos de América se proponen ofrecer ahora.

No hubo ninguna sugestión o propuesta en el sentido de que deberíamos tener una Comi-

sión Investigadora para cerciorarse de que la asistencia del Reino Unido se empleaba en beneficio del pueblo griego. ¿Por qué se han hecho repentinamente sospechosos los Estados Unidos de América, por qué se ha informado a los Estados Unidos de América de que existe un gran peligro de que esta ayuda puede ser mal utilizada?

Por lo que se refiere a la ayuda económica y militar —y podemos citar muchos acuerdos similares en el pasado— no ha habido nunca ninguna sugestión de establecer una comisión de investigación.

Durante el curso de la discusión, el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas hizo la siguiente declaración: “nadie puede negar que el hecho de enviar a uno u otro país... instructores militares... constituye por sí mismo una ingerencia en los asuntos interiores de este país e inflige un fuerte golpe a su independencia efectiva”¹.

El representante de Yugoslavia o el representante de Polonia podrán probablemente decir si esto es así. No creo que esta propuesta, presentada en esa forma, puede ser aceptada.

Ahora me referiré a los términos de la resolución misma, “... que la ayuda que Grecia pueda recibir del exterior se utilice exclusivamente en beneficio del pueblo griego”. Me pregunto: ¿Es ésa verdaderamente la función del Consejo de Seguridad, órgano destinado principalmente a investigar cualquier disputa, o situación que pueda entrañar fricción internacional o engendrar una diferencia? No estimamos que esta sea la situación. Sostenemos que no es ése el papel de tal órgano.

Si hay algún órgano de las Naciones Unidas que tenga ese deber o esa obligación, sostenemos que no es el Consejo de Seguridad. ¿Pero, si fuera así, qué es lo que dice la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas sobre lo que el Consejo debe investigar? “... se utilice exclusivamente en beneficio del pueblo griego”. Esta es una expresión bastante vaga. ¿Por qué no decir, “para realizar los objetivos de la Carta?” ¿Qué es lo que es el beneficio del pueblo griego? Ruego a los miembros del Consejo que mediten sobre esta frase. Podemos tener ideas diametralmente opuestas sobre el beneficio del pueblo griego, en la misma forma que algunos de nosotros tenemos ideas diferentes sobre el significado de la palabra “democracia”.

Respecto a la resolución de los Estados Unidos de América, se ha sugerido que es prematura; que debemos esperar el resultado de las investigaciones de la Comisión Investigadora y que no debemos prejuzgar el caso. Pero nos parece que el grupo subsidiario puede muy bien ejercer una influencia estabilizadora en la frontera. Puede, al mismo tiempo, proporcionar a la Comisión o a este Consejo información hasta el momento mismo en que se reciba el informe, ya que debemos tomar una decisión teniendo en cuenta todas las pruebas posibles. No creo que

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 33.

² *Idem*.

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 33.

desde ese punto de vista, estaremos prejuzgando el caso o el informe de la Comisión. Por estas razones, la delegación de Australia votará a favor del proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

Respecto al proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, quiero agregar lo siguiente: si se la somete a votación ahora, estamos dispuestos a votar en contra de ella. Pero no estoy seguro de que sea acertado someterla a votación.

Se ha hecho mención a la enmienda del señor Vandenberg a la proposición de ley pendiente ante el Congreso de los Estados Unidos de América. Estamos de acuerdo con el representante de los Estados Unidos de América, que ningún gobierno nacional, ninguna legislación puede imponer un deber o una obligación a este Consejo, la Asamblea General, o cualquier órgano de las Naciones Unidas. Al mismo tiempo nos inclinamos a estimar esta enmienda como un deber adicional impuesto a los propios Estados Unidos de América, que aceptarían — suponiendo que se adopte esta enmienda — una derogación de su soberanía hasta tal punto que, si este Consejo llega a tener la opinión de que la ayuda ha dejado de ser necesaria o conveniente, debería dejarse de aplicar la ley.

Teniendo esto presente y reconociendo el hecho de que no se nos impone ninguna responsabilidad, podemos muy bien independientemente de eso, llegar a una conclusión similar, a saber, que es necesaria y conveniente una investigación. Sin duda, cuando se apruebe la ley en el Congreso, los Estados Unidos de América pondrán ciertas condiciones, exigirán ciertos contratos. Habrá acuerdos con Grecia y Turquía. Estimamos que hasta que no conozcamos el contenido de esa legislación, hasta que no conozcamos los términos de esos acuerdos, es prematuro establecer cualquier comisión. Pero puede ser conveniente hacerlo en una fecha futura cuando tengamos conocimiento de todas las disposiciones de ley y de los términos de los acuerdos. Por esa razón, preferiríamos que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no insistiera en que se someta a votación su resolución, sino que permitiera que quedara en el Consejo para ser considerada en un momento más oportuno.

Finalmente, me referiré brevemente a la propuesta del representante de Colombia¹. Me parece que debe aplazarse también su consideración porque, a mi entender, es más bien una solución a largo plazo del problema balcánico. Cuando tengamos ante nosotros el informe de la Comisión, podremos decidir lo que se puede o debe hacer. Respecto a la sugestión hecha esta mañana por el representante de Colombia podría ocurrir que fuese oportuno estudiarla junto con las demás proposiciones que surjan de la consideración del informe de la Comisión.

En resumen, votaremos por la resolución de los Estados Unidos de América. Votaremos en contra de la resolución de la Unión de Repú-

blicas Socialistas Soviéticas si se la somete a votación ahora, pero preferiríamos que se la aplazara para estudiarla después, con objeto de que el Consejo continúe ocupándose de ella. Para concluir estimamos que la proposición del representante de Colombia debe ser sometida a este Consejo y estudiada cuando tengamos ante nosotros el informe de la Comisión.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Antes de conceder la palabra al siguiente orador, querría decir unas palabras para aclarar la situación parlamentaria en que se encuentra ahora el Consejo.

Por supuesto, las observaciones y la discusión que ha suscitado la declaración del representante de los Estados Unidos de América son reglamentarias. Técnicamente, el Consejo tiene ante sí sólo dos proyectos de resolución, el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, con la enmienda del representante de Francia, y el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

La resolución colombiana no ha sido en realidad presentada oficialmente y tal vez podamos referirnos a ella más exactamente como a la sugestión colombiana. He conversado con el representante de Colombia y está de acuerdo con mi interpretación.

Tenemos también la enmienda polaca al proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas².

Sr. KRASOVEC (Yugoeslavia) (*traducido del inglés*): Desearía contestar a las observaciones del representante del Reino Unido respecto a su comparación entre los acuerdos soviético-yugoeslavo y greco-norteamericano.

Me atengo a la explicación general que dí en mi dos últimos discursos sobre la cuestión de la ayuda³. Sostuve que es privilegio soberano de cualquier Estado concluir un acuerdo comercial bilateral o tomar las disposiciones necesarias para una asistencia bilateral. En este sentido, estoy de acuerdo con lo que dijo esta mañana el representante del Brasil⁴. Este principio se aplica, a menos que exista algún otro acuerdo, ley o resolución internacional que resulte violado o quede sin efecto por tal acción bilateral.

En segundo lugar dije que la acción de los Estados Unidos de América en conjunto no es compatible con la resolución de la Asamblea General del 11 de diciembre de 1946⁴ respecto a las necesidades de asistencia después de la disolución de la UNRRA.

No tengo que modificar esa declaración. Lo que tengo que decir es que, en mi opinión, la comparación que hizo Sir Alexander Cadogan no es apropiada. La comparación sería justa si Grecia y Yugoeslavia estuvieran en las mismas condiciones normales. No ocurre así. En Yugo-

¹ Véase la página 443.

² Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, Nos 33 y 36.

³ Véase la página 437.

⁴ Véanse las *Resoluciones aprobadas por la Asamblea General* durante la segunda parte de su primer período de sesiones, N° 48 (I), página 64.

eslavia la situación es normal. En Grecia hay guerra civil. Creo que el representante del Reino Unido tiene conocimiento de esto. Existen todas las posibilidades y probabilidades de que cualquier ayuda que se proporcione a Yugoslavia en forma de intercambio favorable de abastecimientos, en las presentes condiciones, ya provenga de la UNRRA, o de un organismo de las Naciones Unidas o de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, se reparta de manera justa y equitativa en beneficio de la población.

En las condiciones actuales derivadas de la guerra civil y de los pretendidos incidentes de frontera, la propuesta ayuda de los Estados Unidos de América a Grecia, por no hablar sino de su aspecto económico, corre el riesgo de ser explotada en detrimento de los intereses del pueblo griego. Aun más, me atrevo a decir, que tanto en su forma original como en la actual, existe la posibilidad que esta propuesta ayuda se explote en detrimento de los intereses del pueblo griego.

Esto ha sido puesto suficientemente en claro en muchos discursos, incluyendo el mío. Por esta razón, es completamente justificado y necesario tratar de una manera excepcional la cuestión de la ayuda a Grecia y todos los que están verdaderamente preocupados de los intereses del pueblo griego deben reconocerlo así.

Además, con todo el debido respeto a los argumentos sostenidos por el representante del Reino Unido, se me permitirá decir que la comparación es poco feliz, porque en el caso de Grecia, la cuestión de la ayuda cae dentro de las actividades internacionales de ayuda, mientras que en el caso de Yugoslavia, al que se refirió Sir Alexander Cadogan, se trata de un acuerdo comercial.

Nos complace que al concluirse ese acuerdo comercial, la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas haya demostrado tanta buena voluntad y tanta comprensión de nuestros sacrificios durante la guerra y de la devastación que hemos sufrido. Nos complacería ver que otros grandes Estados demostraran la misma comprensión y la misma buena voluntad.

En muchas ocasiones, nuestros representantes han declarado *urbi et orbe* que estamos dispuestos a vivir en las mismas relaciones amistosas con todas las otras naciones y deseosos de hacerlo. No es culpa nuestra si no se han cumplido nuestros deseos. Nada me complacería más que poder declarar que las más grandes potencias no nos han causado dificultades, ni siquiera en lo que se refiere a la devolución de nuestros propios bienes, tales como nuestras flotillas fluviales, nuestros barcos de cabotaje y de alta mar y nuestras reservas de oro.

Me abstendré de prolongar la discusión sobre los aspectos militares de las observaciones de Sir Alexander Cadogan, porque estimo que si debe llevarse a cabo, el momento oportuno será después de recibir el informe de la Comisión y porque existe una Comisión especial de desarme que se ocupa actualmente de esta cuestión.

Respecto a la cuestión planteada por el representante de Australia, si el hecho de proporcionar a Yugoslavia armamentos, instructores, etc., es ingerencia o no, estimo que se puede hacer la misma pregunta en la misma forma a cualquier otro Estado en el que no haya una guerra civil, por ejemplo, en el caso de Australia misma. Estimo que enviar armas, o economistas o cualquiera otra clase de instructores a Australia no constituiría una ingerencia, si, en las condiciones actuales, fueran solicitadas por el Gobierno de Australia.

Lo que el representante de Polonia dijo en este sentido respecto a Polonia puede también repetirse con respecto a Yugoslavia. Somos un país que tiene una frontera común con una parte que era de Alemania — esto es, Austria — por donde vinieron a Yugoslavia durante la guerra la mayor parte de los terroristas, verdugos, ejecutores y tropas de asalto nazis. Tuve el honor de enfrentarme con esas gentes en el campo de batalla, y, en consecuencia, tengo por ellas un respeto diferente de los que tienen muchas personas en nuestros países aliados, una opinión diferente sobre el peligro que representan.

Finalmente, sin prolongar la discusión, quiero llamar la atención sobre el hecho siguiente: el presupuesto militar de Yugoslavia, la llamada Yugoslavia democrática de la preguerra, generalmente alcanzaba a un 50% del presupuesto total. Ahora el presupuesto militar de Yugoslavia ha disminuído, si no me equivoco, en un dieciséis por ciento. Se ha dicho esta mañana que el presupuesto militar de Grecia es mayor. Por otra parte, el presupuesto para bienestar social en Yugoslavia, que antes de la guerra era de poco más de un uno por ciento, ha aumentado ahora a un dieciséis por ciento.

Estimo que este solo hecho es un ejemplo suficiente que evita toda nueva discusión en la que se pudieran hacer comparaciones entre Yugoslavia y otros Estados.

Sr. DENDRAMIS (Grecia) (*traducido del francés*): He oído con cierto asombro las opiniones expresadas aquí por ciertos representantes balcánicos en lo que se refiere al proyecto de ayuda de los Estados Unidos de América a Grecia. Digo "con asombro" porque esos representantes deberían estar haciendo todo lo posible para que los miembros del Consejo olvidasen que sus países fueron satélites del Eje y que una parte de la responsabilidad, en lo que se refiere a la devastación que ha sufrido Grecia, como resultado de la cual es necesaria la ayuda, incumbe a estos países que colaboraron activamente, durante la guerra, con los nazis y los fascistas.

Los representantes balcánicos, parecen olvidar, al oponerse al proyecto de resolución presentado por los Estados Unidos de América, que la cuestión sometida a la Comisión Investigadora tal como fué definida por la resolución del Consejo de Seguridad es la de las relaciones entre Grecia y sus tres vecinos. Se refiere especialmente a la acusación hecha por Grecia, de

que los Gobiernos de Yugoslavia, de Albania y de Bulgaria han formado, entrenado, armado y enviado a Grecia, rebeldes y eslavófonos y sostienen moral y materialmente guerrillas en el territorio griego.

Más bien que argumentos, lo que se ha invocado contra el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, son pretextos destinados a enmascarar ambiciones y apetitos.

No me explico la oposición a la propuesta de los Estados Unidos de América más que por las informaciones que recibimos acerca de los preparativos combinados de nuestros vecinos para reforzar más intensamente, después de la partida de la Comisión, las actividades de las bandas armadas adoctrinadas y abastecidas por ellos.

Puedo asegurar al representante de Francia que el Gobierno griego, resultado de la libre voluntad del pueblo griego y apoyado en la confianza de la abrumadora mayoría de ese pueblo, sigue y practica una política democrática y cree defender las instituciones libres al imponer la legalidad en todas sus esferas.

Si el gesto generoso de la gran democracia norteamericana se aprueba por el Congreso, nos proveerá de los medios indispensables para asegurar a la población un nivel elemental de vida. El Gobierno helénico utilizará al máximo esta ayuda en beneficio del pueblo griego que representa.

La Rusia soviética tiene, tanto como el Reino Unido y los Estados Unidos de América, el deber moral de ayudar a Grecia, tal vez una mayor obligación, porque uno de los más positivos axiomas de la historia de la guerra es que la resistencia griega influyó en forma decisiva en el curso técnico del conflicto al retardar la ofensiva alemana. No obstante, no solicitamos la ayuda de Rusia. Le pedimos solamente que haga cesar, con la influencia que puede ejercer, por medio de consejos apropiados a sus amigos, la odiosa conspiración urdida en estos últimos tiempos en contra de Grecia.

Le pedimos que respete el derecho de Grecia a la libertad y a la vida, que le permita estabilizar su situación interna y establecer condiciones en las que el pueblo griego, hoy bajo el peso de grandes sufrimientos, pueda vivir y prosperar, en mejores condiciones materiales de vida.

El representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas no debe sentir ninguna inquietud en lo que se refiere a la ayuda americana. Esa ayuda y la contribución americana a la solución de los problemas vitales y urgentes del pueblo griego no debe inquietar sino a quienes funden inconfesables esperanzas en nuestra miseria.

El representante de Polonia, empleando contra mi país un lenguaje violento, ha demostrado un gran interés por los bandidos comunistas de las montañas que roban y asesinan y que, en diciembre de 1944, en su esfuerzo para apoderarse del poder, se apoderaron de 60.000 rehenes

y los asesinaron sin misericordia, antes de refugiarse en los países vecinos.

Lamento que el representante de Polonia no demuestre el mismo interés por sus compatriotas que fueron los primeros en resistir y que se esconden en los bosques de Polonia, y también por esos valientes polacos que pelearon en todos los frentes y que viven hoy día en el destierro a causa del régimen actual de Polonia, y cuya situación fué recientemente subrayada por el embajador de los Estados Unidos de América que renunció hace algunas semanas atrás.

Esos bandidos de las montañas, por los que ha demostrado tanto interés el representante de Polonia, no tienen en su favor sino la organización de un bandidaje sangriento que sistemáticamente somete al pillaje a la población rural y asesina sin piedad a todos los que no son comunistas.

Es importante que Grecia disponga de un ejército suficientemente fuerte no con fines agresivos, sino para mantener la tranquilidad en el país. Este ejército no amenaza a nadie.

Ya que se han citado cantidades, permítaseme hacer lo mismo. Según los cálculos más moderados, el Gobierno yugoeslavo tiene 400.000 hombres bajo las armas, 100.000 en la policía secreta OZNA, y 50.000 en la milicia, a lo que se debe agregar 100.000 hombres en los batallones militares de trabajo, lo que hace un total de 650.000 hombres.

Bulgaria, que en virtud del Tratado de Paz no puede tener un ejército y una gendarmería que conjuntamente alcancen a más de 55.000 hombres, tiene 120.000 hombres de tropas regulares, 50.000 en la milicia, 20.000 en las guarniciones fronterizas y 50.000 en los batallones de *Trudoviks*, lo que da un total de 240.000 hombres.

Finalmente, Albania que cuenta apenas con una población de un millón de habitantes, mantiene un ejército de 65.000 hombres.

En consecuencia, los ejércitos de estos tres países alcanzan un total de 950.000 hombres. ¿Pueden estas fuerzas ser amenazadas por un ejército griego de 100.000 hombres mal equipados?

Antes de terminar quiero expresar la emoción que siento al escuchar las palabras de simpatía pronunciadas aquí por varios representantes respecto a mi país, y deseo agradecerlas calurosamente. Especialmente, deseo agradecer al representante de Francia y asociarme a las observaciones hechas por el representante de Siria cuando reafirmó los lazos tradicionales de amistad que existen entre nuestros dos países. A mi vez, quiero evocar la fraternal y espontánea hospitalidad encontrada en Siria y en el Líbano, no sólo por los refugiados griegos que se escapaban de mi país bajo la ocupación enemiga, sino también por los combatientes griegos que pasaban a través de los dos países después de abandonar secretamente Grecia para enrolarse en el ejército griego en el Oriente Medio.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No hay más oradores inscritos. ¿Desea alguien hacer uso de la palabra?

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Tenemos actualmente ante nosotros dos clases de proposiciones y sugerencias: por una parte las que se refieren al fondo de la cuestión; y por otra, la resolución sometida por el señor Austin, que tiende simplemente a mantener sobre el terreno de Grecia, un grupo de observadores miembros de la Comisión Investigadora.

El señor Austin ha tenido a bien aceptar, en el curso de una sesión anterior, una enmienda que sugerí al texto de su resolución con el fin de dejar en claro su carácter provisional; usé, si mal no recuerdo, la expresión "medida precautoria".

Esta expresión, repetida esta mañana, ha hecho surgir cierta crítica, desde un punto de vista completamente legal. En efecto, no usé las palabras "medida precautoria" en el sentido exacto que pueden tener dentro de las disposiciones del derecho civil. Con estas palabras quería decir que se trataba de una medida provisional, destinada simplemente a mantenernos informados sin prejuzgar las decisiones que tomemos cuando se nos presente el informe de la Comisión.

Persisto en creer, a pesar de lo que se ha dicho aquí esta mañana, que en efecto, como ha señalado acertadamente hace un momento el representante de Australia, este proyecto de resolución no prejuzga en realidad el fondo de la cuestión.

Se trata de una medida de simple observación, destinada a permitirnos seguir informados sobre los acontecimientos de una situación dada; no veo cómo podemos prejuzgar el fondo de la cuestión de ninguna manera por el hecho de mantenernos informados. En todo caso ésta es la forma en que, en mi opinión, comprendo el proyecto de resolución que ha sido presentado.

Algunos de mis colegas, en particular el representante de Siria, han hecho notar, entre la última sesión y ésta, que el texto de la resolución tal como se presentaba con la enmienda propuesta por mí y que fué adoptado, no es muy satisfactorio en el sentido que dispone el mantenimiento de un organismo en el lugar sin dar ninguna especie de indicación, ni aun de carácter general, sobre sus funciones y su papel.

Estimo esta observación bien fundada y creo que se puede hacer una nueva enmienda al proyecto de resolución presentado por el señor Austin. Si hago esta proposición es porque estoy completamente de acuerdo con la delegación de los Estados Unidos de América.

El texto sería el siguiente:

"El Consejo resuelve que, hasta que el Consejo de Seguridad tome una nueva decisión, la Comisión mantendrá, en las regiones en que llevó a cabo su investigación, un grupo subsidiario, integrado por un representante de cada uno de los miembros de la Comisión, para que

continúe desempeñando las funciones que le fije la Comisión de acuerdo con las atribuciones que le fueron asignadas en la resolución del Consejo del 19 de noviembre de 1946¹."

Estimo que esta adición toma en cuenta las observaciones presentadas y la sugiero como una nueva enmienda al proyecto de resolución de los Estados Unidos de América.

He hecho estas observaciones sin saber si era el momento oportuno, porque el Presidente declaró que no había ningún otro orador inscrito.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cuando dije que no había más oradores en la lista, iba a hacer algunas observaciones como representante de China, porque hasta el momento no he participado en la discusión del asunto. Deseo hacerlo ahora. Pero primero tiene la palabra el representante de Siria.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Desearía añadir una explicación complementaria a las observaciones del representante de Francia.

Durante la sesión anterior manifesté mi opinión que sería tal vez oportuno esperar a recibir el informe de la Comisión, a la que hemos confiado ya una labor. Quiero decir con esto que la Comisión debe sin duda continuar en el desempeño de las tareas que le confió el Consejo de Seguridad hasta que se presente el informe. Entonces será el momento de que el Consejo de Seguridad tome una decisión sobre la disolución de la Comisión o sobre su permanencia. Si releemos la resolución del Consejo de Seguridad, es evidente que no se ha fijado un término al ejercicio de las funciones de la Comisión y no hay que decir que la Comisión continuará funcionando hasta que se haya recibido su informe aquí y se tome una decisión al respecto.

No hay duda de que la proposición de la delegación de los Estados Unidos de América no crea ninguna nueva función. Está claro que la Comisión sigue existiendo y que debe seguir ejerciendo sus funciones en la forma prevista en la lista de atribuciones que le señaló el Consejo de Seguridad, tanto si la Comisión se halla en Ginebra como si se encuentra en la región de los disturbios. En efecto, no comprendo cómo es que los miembros de la Comisión llegaron a Ginebra — si fué por la iniciativa o autorización de alguien. Tal vez algunos de ellos hayan vuelto a sus países respectivos. No obstante, se supone que la Comisión existe y ejerce las mismas funciones que tenía antes.

Esta proposición facilitará las cosas al permitir la reducción de la Comisión a un grupo subsidiario que continuará ejerciendo las mismas funciones. La proposición no es algo nuevo a lo que haya que oponerse.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): En mi calidad de representante de CHINA, deseo hacer algunas breves observaciones sobre la de-

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Primer Año, Segunda Serie, N° 28.

claración del representante de los Estados Unidos de América respecto al programa de ayuda a Grecia y a Turquía propuesto por su Gobierno e igualmente indicar la posición de mi delegación frente a los dos proyectos de resolución sometidos al Consejo.

Se ha hecho notar que el programa de ayuda en cuestión, que los Estados Unidos de América se proponen emprender solos e independientemente, parece dejar de lado a las Naciones Unidas y tiende a minar el prestigio y la autoridad de las Naciones Unidas.

A este respecto, deseo señalar y subrayar el hecho de que han sido la opinión pública y la prensa de los propios Estados Unidos de América las primeras en criticar la política de su Gobierno. Debo declarar que me ha impresionado mucho la vitalidad y vigor del sistema político norteamericano y el funcionamiento efectivo de la democracia norteamericana.

Naturalmente, el Consejo de Seguridad habrá recibido con agrado una comunicación del representante de los Estados Unidos de América el 12 de marzo o antes, cuando el Presidente Truman propuso el programa de ayuda a Grecia. Pero, en mi calidad de representante de China, considero de gran importancia que el 28 de marzo, antes de que fuera aprobado el proyecto de ley de ayuda a Grecia y a Turquía, el representante de los Estados Unidos de América presentase una amplia declaración acerca del programa de ayuda que su Gobierno pensaba prestar a Grecia y a Turquía. La delegación de China ve con agrado esa declaración, que demuestra claramente por sí misma que los Estados Unidos de América no intentaban ni intentan dejar de lado a las Naciones Unidas.

Supongo que hay préstamos internacionales, o planes de carácter internacional, sobre los que no se ha informado al Consejo de Seguridad o a las Naciones Unidas en general. Si estoy bien informado, los Estados Unidos de América son el primer Miembro de las Naciones Unidas que ha hecho una declaración de esta clase ante el Consejo de Seguridad. La presentación de una declaración de esta especie en el Consejo de Seguridad debe ser considerada por lo que es en realidad, como un esfuerzo para reforzar la autoridad y el prestigio de las Naciones Unidas.

Además, según se nos ha informado, el proyecto de ley de ayuda a Grecia y a Turquía pendiente ante el Congreso autorizará al Presidente de los Estados Unidos de América a suspender en todo o en parte la ayuda a Grecia y a Turquía, si el Consejo de Seguridad o la Asamblea General deciden por mayoría que los pasos dados o la ayuda suministrada por los Estados Unidos de América han dejado de ser necesarios o convenientes. Esto equivale a una autolimitación que, por deferencia a las Naciones Unidas, se imponen los Estados Unidos de América en una acción soberana e independiente.

Respecto a la ayuda que los Estados Unidos de América van a suministrar a Grecia y a Turquía, no veo cómo ningún Miembro de las Naciones Unidas puede legítimamente oponer ninguna objeción. Porque, esencialmente en mi opinión, la ayuda planeada no es en ningún sentido contraria a los propósitos y principios de las Naciones Unidas, como ya han señalado varios de mis colegas en este Consejo.

Los Gobiernos de Grecia y de Turquía han solicitado de los Estados Unidos de América ayuda financiera y consultiva; el Gobierno de los Estados Unidos de América ha propuesto un programa de ayuda y el Congreso de los Estados Unidos de América lo está examinando ahora.

El pueblo griego ha sufrido larga y duramente y ha desempeñado un papel verdaderamente heroico resistiendo a la agresión nazi en la lucha de las Naciones Unidas. Merece toda la ayuda económica y financiera posible que puedan suministrarle las Naciones Unidas o cualquier Miembro o Miembros de esta Organización.

Además, el Gobierno griego, Miembro de las Naciones Unidas, está haciendo frente a grandes dificultades para mantener el orden y la estabilidad. Todo lo que constituya un medio legítimo y constructivo para estabilizar la situación en Grecia será una contribución, no sólo a la causa de Grecia, sino a la causa de las Naciones Unidas.

Estimo que los Estados Unidos de América, al tratar de ayudar a Grecia a restaurar su vida política y su estabilidad económica y, en la misma forma, al comprometerse a llenar las urgentes necesidades de Turquía, a su solicitud, rinde un gran servicio a la causa de la paz y de la seguridad internacionales a las que está consagrado el Consejo de Seguridad.

Hay ahora dos resoluciones ante este Consejo. Los Estados Unidos de América han propuesto que la Comisión Investigadora, enviada a Grecia a investigar las violaciones y disturbios fronterizos, mantenga después de su partida, un grupo subsidiario en el norte de Grecia. En mi opinión ese grupo subsidiario será útil porque podrá investigar día a día cualquier violación de frontera o disturbio que ocurra durante las próximas semanas, mientras la Comisión redacte su informe en Ginebra y mientras el Consejo de Seguridad examine la cuestión griega.

A mi juicio, la resolución está en armonía con las atribuciones fijadas a la Comisión. En consecuencia, China apoyará el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, con la enmienda de la delegación francesa.

Respecto al proyecto de resolución del representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, encaminado a que el Consejo establezca una comisión que participe en el suministro de ayuda a Grecia, con el objeto de asegurar que esta ayuda se utilice únicamente en beneficio del pueblo griego, me parece que hay dos problemas que examinar en esa proposición. Primero, si cualquier o toda ayuda in-

ternacional o préstamo intergubernamental debe ser controlado o administrado por algún órgano de las Naciones Unidas. En segundo lugar, de ser así, si el Consejo de Seguridad es el órgano indicado de las Naciones Unidas para encargarse de ese control o administración. En todo caso, en el actual estado de cosas, no parece necesaria la creación de una comisión especial.

Voy a someter a votación los dos proyectos de resolución pendientes ante el Consejo por orden de presentación. La resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas fue presentada después de la resolución de los Estados Unidos de América y no puede ser considerada como una enmienda, porque se refiere a un asunto de fondo muy diferente. En consecuencia, les ruego que voten primero sobre el proyecto de resolución de los Estados Unidos de América, enmendado por el representante de Francia.

Hay otra modificación en la redacción que ha sido aceptada por el representante de Francia, pero no por el de los Estados Unidos de América, porque la Secretaría no la puso en conocimiento del representante de los Estados Unidos de América. Este nuevo cambio, sugerido por la Secretaría, consiste en mencionar en la segunda línea la resolución del Consejo de Seguridad del 19 de diciembre de 1946, lo que aclarará a qué comisión se refiere la resolución. Será también más fácil volver a la redacción original usada por la delegación de los Estados Unidos de América si, en vez de decir "mantendrá en la zona en la que ha hecho su investigación", simplemente decir "mantendrá en la zona de que se trata . . ."

Leeré ahora la resolución completa:

"Resuelve: Que hasta que el Consejo de Seguridad tome una nueva decisión, la Comisión establecida por Resolución del Consejo del 19 de diciembre de 1946 mantendrá en la zona de que se trata un grupo subsidiario integrado por un representante de cada uno de los miembros de la Comisión, para que continúe desempeñando las funciones que le fije la Comisión dentro de las atribuciones que le fueron asignadas en la resolución del Consejo anteriormente citada."

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Señor Presidente, acepto esta modificación ya que mejora la redacción.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Tal vez, para simplificar, deba decir "dentro de sus atribuciones". Me parece aún más claro.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): También es satisfactoria.

Como no se formulan nuevas observaciones, se somete a votación ordinaria el proyecto enmendado de resolución de los Estados Unidos de América y se aprueba por nueve votos con dos abstenciones.

Votos a favor:

Australia
Bélgica
Brasil
China
Colombia
Francia
Siria
Reino Unido
Estados Unidos de América

Abstenciones:

Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Llegamos ahora al proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Primero me referiré a la enmienda polaca.

¿Acepta el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas la enmienda polaca y desea hacer alguna observación?

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): El representante de Australia ha manifestado su deseo de que se áplace por algún tiempo la votación sobre la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. El representante de los Estados Unidos de América expresó el mismo deseo; dijo explícitamente que tal vez sería mejor examinar la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas cuando el Consejo de Seguridad examine el informe de la Comisión Investigadora.

No veo ninguna razón para aplazar la decisión sobre la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. No hay ningún fundamento para tal aplazamiento. No puedo comprender cómo puede el Consejo de Seguridad tomar una decisión sobre una cuestión que no figura en nuestro orden del día, es decir, la cuestión del trabajo de la Comisión Investigadora, ya que, como ya señalé, la cuestión de la Comisión ha sido planteada aquí artificialmente, y al mismo tiempo, ¿por qué puede aplazar una decisión sobre una cuestión que se examina en el Consejo de Seguridad y que está directamente relacionada con las acciones de los Estados Unidos de América en lo que se refiere a Grecia? No hay ningún fundamento para aplazar el examen de esta cuestión. La resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas exige que la ayuda que Grecia pueda recibir del exterior se utilice únicamente en beneficio del pueblo griego.

Si hay representantes en el Consejo de Seguridad que consideran inaceptable una resolución pidiendo que la ayuda se utilice en beneficio del pueblo griego, es asunto de ellos. Pueden actuar como lo crean conveniente. No puedo aceptar el aplazamiento de la decisión sobre la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ya que no hay fundamento para ello.

La enmienda polaca representa una adición que está en armonía con la resolución aprobada por unanimidad en el último período de sesiones de la Asamblea General en el sentido de que la ayuda dada a países que la necesiten por otros Estados que están en situación de prestarla no debe ser usada como arma política. Esta enmienda está en armonía con el espíritu de la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Por esta razón, no tengo ninguna objeción que hacer a la enmienda polaca, ya que la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas votó a favor de la resolución de la Asamblea General al igual que las delegaciones de todos los Estados representados en el Consejo de Seguridad — quiero recalcar esto — todos los Estados representados en el Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Voy a dar lectura al proyecto de resolución de la U.R.S.S. junto con la enmienda polaca.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Una cuestión de orden, señor Presidente. Creo que el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas votará a favor de esta enmienda, pero no he oído al representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas manifestarse a favor de que esta enmienda se incorpore a su resolución. En consecuencia, ruego a Vd. que, si es posible, someta separadamente a votación la enmienda.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): La presidencia tenía la intención de someter a votación separadamente la enmienda y el proyecto de resolución original.

Sr. AUSTIN (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Me veo obligado a manifestar, por el momento, mi oposición a la resolución pendiente. Había tenido la esperanza de que el examen de la situación podría hacernos aplazar el estudio de este asunto hasta que el Consejo de Seguridad contara con información que podría presentar la situación de Grecia desde un punto de vista diferente del que parecemos tener. Sólo en ese caso podía haber tenido competencia este Consejo para adoptar una resolución como ésta.

En el estado actual de la cuestión, no hay ningún problema de seguridad envuelto. No hay sino una insinuación de que este dinero va a ser utilizado con fines políticos. Esto no es suficiente. No hay fundamento para que el Consejo de Seguridad tome ninguna medida.

Grecia no ha solicitado esta Comisión. Los Estados Unidos de América tampoco. Imagínense cuál sería la situación si esta resolución estipulara que debiéramos establecer comisiones especiales integradas por miembros del Consejo de Seguridad, cuya labor sería asegurar mediante un control apropiado que la ayuda que todos los Miembros de las Naciones Unidas puedan recibir del exterior se utilice exclusivamente en beneficio del pueblo de esos Estados Miembros. Instantáneamente reconoceríamos lo

absurdo de tal resolución. Veríamos inmediatamente que es un asunto que, si debe ser examinado, debe serlo por otro órgano y no por el Consejo de Seguridad.

Pero hay hechos que son del dominio público y frente a los cuales no podemos cerrar los ojos. Está pendiente en el Congreso de los Estados Unidos de América, un proyecto de ley que asigna la cantidad de 350 millones de dólares para cuando la UNRRA cese en sus funciones con arreglo a la resolución del 11 de diciembre de 1946 a la que se ha rendido homenaje de labios afuera durante esta discusión. Se prevé que cincuenta millones de dólares serán destinados a Grecia. Pero Italia, Austria, Hungría, Polonia, China, todos estos países, se beneficiarán con esta importante medida de ayuda.

¿Es porque son los Estados Unidos de América quienes hacen esto por lo que se encuentra necesario atribuirle un motivo político? Si no es así, entonces todo país que actúe en virtud de la resolución del 11 de diciembre debe estar sometido a una comisión que controle su benevolencia con sus vecinos. ¿No sería ésta una curiosa manera de obrar de las Naciones Unidas? ¿Qué clase de precedente sería éste para nosotros — imponer a la benevolencia de algún Miembro de las Naciones Unidas una comisión de control, basándose en la teoría de que su benevolencia será desviada de sus propósitos y utilizada con fines políticos?

Otra cosa. Ese crédito es diferente y distinto del que se concede, como respuesta a una petición, para reconstrucción y para ayuda y asesoría militar. Ese proyecto de ley es una ley de socorro. El proyecto al que me refiero ahora — hay dos pendientes — es para reconstrucción y asesoría militar, y alcanza a un total de 400 millones de dólares.

Si sucediera, como puede ser, que esta concesión de ayuda fuera acompañada de una disposición análoga a la que voy a dar lectura, ¿qué género de situación crearían las Naciones Unidas al establecer y enviar a Grecia una comisión encargada de fiscalizar el obvio y adecuado control de las partes contratantes? Supongamos que la siguiente disposición forme parte de la ley (no doy por supuesto que así sea; nunca doy por supuesto nada de lo que haya de hacer el Congreso):

“Sección 3. Como condición previa al recibo de cualquier ayuda en virtud de esta ley, el Gobierno que solicite esa ayuda se comprometerá a: a) permitir a los funcionarios del Gobierno de los Estados Unidos de América libre acceso a su territorio con el fin de observar si esa ayuda se utiliza eficazmente y de acuerdo con los compromisos adquiridos por el Gobierno que la recibe; b) permitir a los representantes de la prensa y de la radio de los Estados Unidos de América observar la forma en que se utiliza la ayuda libremente e informar sin restricciones acerca de ello.”

Supongamos que la ley contiene esta disposición. Me pregunto cuál sería el resultado si una decisión de aquellos que representan al país

benefactor estuviera en conflicto con una decisión de una comisión que representa, en el mismo asunto, a las Naciones Unidas. ¿Vamos a ser tan imprevisores e imprudentes que creamos ese tipo de conflicto? Nuestro objetivo es la paz, no crear amenazas a la paz y seguridad internacionales.

Ya en otra ocasión llamé la atención — y sólo lo repito porque el debate me incita a ello — sobre el hecho de que todo lo que hacen los Estados Unidos de América ahora está a la vista y sujeto a la crítica de todo el mundo, y lo que hagan en adelante también estará sujeto al mismo examen, de modo que todos los Miembros de esta Organización estarán en todo momento completamente informados sobre la forma en que se emplea esta ayuda. Si sucediera — no lo permita Dios — que estos fondos se empleasen con fines políticos, no necesitaríamos una fuerza de policía vigilante en el lugar para descubrirlo; la prensa de los Estados Unidos de América y la radio de los Estados Unidos de América lo anunciarían al mundo entero el mismo día en que se descubriera.

La historia de nuestras relaciones con las naciones a las que hemos tratado de ayudar es tal que no puede haber justificación para la insinuación de que esta benevolencia podría ser usada para cualquier otro propósito que no sea la paz y seguridad del mundo.

Deseo que quede constancia en el acta que los Estados Unidos de América no ejercerán el derecho a veto y que los Estados Unidos de América tienen profundo respeto por una costumbre que ha tomado cuerpo en el Consejo de Seguridad, al punto de llegar a ser una excelente aplicación práctica del Artículo 27 de la Carta. Y en este caso, aunque los Estados Unidos de América se oponen a la resolución, se abstendrán de votar, pero no la vetarán.

Sr. GROMYKO (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas) (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Me doy perfecta cuenta de la situación difícil del representante de los Estados Unidos de América. Esto es obvio, desde el momento que el representante de los Estados Unidos de América tiene que verse obligado a tomar una posición definida respecto a la propuesta presentada por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que dispone que la ayuda que Grecia pueda recibir del exterior se emplee en beneficio del pueblo griego. El representante de los Estados Unidos de América tendrá que manifestar una opinión definida sobre esta propuesta. En el curso del debate en el Consejo de Seguridad, el representante de los Estados Unidos de América ha intentado convencernos de que la ayuda que los Estados Unidos de América intentan conceder a Grecia será enteramente en beneficio del pueblo griego.

La propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dispone que esa ayuda debe ser empleada en beneficio del pueblo griego. Si verdaderamente se va a emplear la ayuda de los Estados Unidos de América en beneficio

del pueblo griego y ya que la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas dispone lo mismo, a saber, que esta ayuda debe ser usada en beneficio del pueblo griego, parece que el representante de los Estados Unidos de América debería apoyar esta propuesta. Parece que no hay contradicción entre la posición del Gobierno de los Estados Unidos de América sobre este asunto en la forma delineada por el señor Austin y la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Sin embargo, el representante de los Estados Unidos de América adopta una actitud diferente respecto a la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. No puede aprobar una resolución que dispone que una comisión del Consejo de Seguridad vele por que esta ayuda se emplee en beneficio del pueblo griego. Tal resolución no es aceptable para el representante de los Estados Unidos de América. En su última declaración, el representante de los Estados Unidos de América intentó negar que la llamada propuesta, de ayuda norteamericana a Grecia, puede ser empleada como arma política para hacer presión en la situación interna de Grecia; pero todo el mundo sabe que no sólo puede ser empleada, sino que, según los planes que se han revelado, va a ser usada con este fin. Las afirmaciones de que esta ayuda será empleada para ejercer presión sobre la situación interna de Grecia, si los planes que hemos discutido son realizados, han sido calificados como *innuendos*¹ (insinuaciones malévolas) por el representante de los Estados Unidos de América. He notado que al representante de los Estados Unidos de América le gusta usar esa palabra. La ha usado muchas veces. Si éste es un *innuendo*, ¿cuántos *innuendos* se pueden encontrar en las declaraciones oficiales hechas en nombre del Gobierno de los Estados Unidos de América, que no disimulan el propósito para el cual intenta el Gobierno de los Estados Unidos de América conceder ayuda a Grecia? No creo que sea necesario que cite documentos y declaraciones oficiales hechas por los representantes del Gobierno de los Estados Unidos de América, que no ocultan el propósito para el que se destinará una parte considerable de la ayuda norteamericana a Grecia y Turquía.

¿Puede disimularse el fondo de este asunto a fuerza de palabras por resonantes que sean éstas? No creo que malabarismos con palabras pueda apartarnos del fondo de la cuestión que discutimos. Juzguen Vds. mismos: ¿Qué es lo que es absurdo, la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas u otra cosa? ¿La resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que pide que la ayuda recibida por Grecia del exterior se utilice en beneficio del pueblo griego, o las declaraciones que tergiversan la situación actual e interpretan la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas como contraria al interés del pueblo griego? Juzguen Vds. mismos qué es lo absurdo y qué es la verdad.

¹ En inglés en el texto original.

No hay duda de que es posible rechazar la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pidiendo que la ayuda debe ser empleada en beneficio del pueblo griego, y que en vez de enviar cañones, municiones y armas a ese país, se envíe pan y ropa. La resolución puede ser rechazada, pero no tengo la menor duda que la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas llegará a conocimiento del pueblo griego. No tengo ninguna duda de ello, a pesar de que es muy difícil para el pueblo griego saber la verdad. Pero creo que la sabrá. No podemos hablar de los intereses de un pueblo y de concederle ayuda y al mismo tiempo objetar una propuesta que dispone medidas para defender los intereses de ese pueblo.

Terminaré como principié. Me doy cuenta perfecta que la posición actual del representante de los Estados Unidos de América en el Consejo de Seguridad es bastante difícil, ya que está obligado a tomar una actitud definida respecto a la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas. Pero tal es la lógica del asunto. Su discusión en el Consejo de Seguridad nos ha llevado a esto. No hay ninguna salida posible. El representante de los Estados Unidos de América debe adoptar una actitud definida respecto a la propuesta de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Tengo que plantear una cuestión de orden, señor Presidente, o más bien, dos. Si no entendí mal, Vd. decidió que el debate general sobre estas dos resoluciones se había cerrado, porque Vd. esperó a que no hubiera nada más que agregar para tomar esa decisión y leer su declaración final como representante de China. Hago esta observación para sentar precedente en estos asuntos. ¿Puede cualquiera abrir el debate de nuevo en cualquier momento?

Mi segunda y más importante cuestión de orden es ésta: la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas el 10 de abril de 1947, termina con estas palabras, "... se emplee únicamente en beneficio del pueblo griego". Creo comprender, señor Presidente, que Vd. ha aceptado — a pesar de que no sé si Vd. decidió — que la enmienda polaca será considerada en primer lugar. La llamada enmienda polaca no es una enmienda. No altera el sentido de la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas; no cambia una sola palabra de ella; y comienza como un párrafo que sigue al último párrafo. Es sencillamente una adición, porque cuando se lee el párrafo adicional, se encuentra con que usa la expresión "tal ayuda", digamos la ayuda citada en el párrafo precedente. En consecuencia solicito que se someta a votación por separado: primero, que votemos la resolución propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y luego la adición del representante de Polonia, siendo obvio, por supuesto, que si se rechaza la primera resolución, la segunda cae por su propio peso, porque usa la

expresión "tal ayuda", la "ayuda" citada en el primer párrafo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Para responder la cuestión de orden planteada por nuestro colega de Australia, debo decir que el debate general sobre el proyecto de resolución de que nos ocupamos fué cerrado, pero considero que las observaciones del representante de los Estados Unidos de América constituían una explicación a la forma en que iba a votar.

Respecto al segundo punto, estimo que si los miembros leen el artículo 36 de nuestro reglamento, especialmente su segunda parte, la situación se aclarará. Estoy de acuerdo en que la enmienda polaca no agrega ni altera nada en la resolución original propuesta por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, pero estimo que cae enteramente dentro de la segunda parte del artículo 36, que voy a leer:

"En general, el Consejo de Seguridad votará en primer lugar la enmienda que más se aleje de la propuesta original en cuanto al fondo y a continuación la enmienda que le siga hasta que todas hayan sido sometidas a votación, pero cuando una enmienda añade o elimina algo del texto de una proposición o proyecto de resolución, debe votarse primero ésta."

En ese sentido la enmienda polaca sigue siendo una enmienda y ruego al Consejo que proceda a la votación.

Como representante de China, quiero agregar una palabra sobre la posición de nuestra delegación. En las observaciones que hice, hace poco, expliqué nuestra actitud frente al proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y declaré que considerábamos la creación de una comisión especial, en la forma propuesta por la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, como innecesaria en este momento y, como acaba de decir el representante de Australia, prematura. Puesto que la enmienda polaca propone una adición a la resolución por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, que he declarado innecesaria, me abstendré de votar sobre la enmienda polaca.

Si no hay más observaciones que hacer, voy a pedir a los miembros del Consejo que procedan a la votación de la enmienda polaca.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Una cuestión de orden, la misma.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Ya he dado a conocer mi decisión.

Coronel HODGSON (Australia) (*traducido del inglés*): Sólo quiero agregar que considero que su decisión nos coloca en una situación imposible por esta razón: Todos estamos obligados por la resolución de la Asamblea General mencionada en la enmienda polaca, y nadie puede votar en contra de ella. Pero esta enmienda, o llamada enmienda, se refiere a algo sobre lo que aun no hemos votado, "tal ayuda". En consecuencia, quiero dejar constancia que me abstendré de votar sobre esta enmienda especial.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Estimo que nos encontramos aún en la misma situación. Todos votamos en favor de la resolución de la Asamblea General en que se basa la enmienda. Pero por otra parte, como lo declaré al explicar nuestra posición, no podemos aprobar una enmienda que debe formar parte de una resolución que no podemos aprobar. Creo que lo que debemos hacer está claro.

En consecuencia, voy a pedir a los miembros del Consejo que voten sobre la enmienda polaca que propone que se agregue el siguiente párrafo al proyecto de resolución presentado por la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

"De acuerdo con la resolución aprobada el 11 de diciembre de 1946 por la Asamblea General en su 56a. sesión plenaria, dicha ayuda no podrá ser usada como arma política y será distribuída sin discriminaciones basadas en motivos raciales, religiosos o políticos".

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Comprendo muy bien las dificultades a que tienen que enfrentarse algunos de los miembros en relación con la votación de la enmienda polaca, y si la mayoría de este Consejo lo desea, estamos dispuestos a someterla como resolución separada cambiándole dos o tres palabras.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Por haber sido presentada a este Consejo, la enmienda polaca se ha convertido en propiedad de él, y tenemos que consultar la opinión del Consejo sobre si se puede someter a una votación separada, como resolución diferente, o como parte de la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

Se somete a votación ordinaria la enmienda polaca y es rechazada por no alcanzar los votos necesarios; hay dos votos a favor y nueve abstenciones.

Votos a favor:

Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Abstenciones:

Australia
Bélgica
Brasil
China
Colombia
Francia
Siria
Reino Unido
Estados Unidos de América

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Deseo plantear una cuestión de orden. Si una proposición no obtiene siete votos a favor, queda rechazada sin tomar en cuenta cuántos se oponen y cuántos se abstienen. Esto no cambia nada. En consecuencia, cuando no recibe siete votos afirmativos no es necesario seguir adelante con la votación.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Contestando a la observación de mi colega de Siria, le diré que este es el procedimiento habitual, pero desde el momento que esta enmienda hace referencia a una resolución de la Asamblea General por la que los representantes de todos los países miembros de este Consejo votaron a favor, estimo que debe concederse una oportunidad a las diferentes delegaciones para que manifiesten su posición.

Voy ahora a dar lectura a la resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, la que voy a someter a votación. El proyecto de resolución presentado por el representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas es el siguiente:

"Como resultado del debate que se llevó a cabo en el Consejo de Seguridad sobre la cuestión planteada por el representante de los Estados Unidos de América en su declaración del 28 de marzo de 1947¹,

"El Consejo de Seguridad resuelve establecer una comisión especial integrada por representantes de los Estados miembros del Consejo de Seguridad, cuya tarea consistirá en asegurar, mediante un control adecuado, que la ayuda que Grecia pueda recibir del exterior se utilice exclusivamente en beneficio del pueblo griego."

Se somete a votación ordinaria el proyecto de resolución de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y queda rechazado por cuatro votos contra dos, con cinco abstenciones.

Votos a favor:

Polonia
Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas

Votos en contra:

Australia
Bélgica
Brasil
Reino Unido

Abstenciones:

China
Colombia
Estados Unidos de América
Francia
Siria

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El representante del Reino Unido tiene la palabra, para plantear una cuestión de orden.

Sr. LAWFORD (Reino Unido) (*traducido del inglés*): ¿Es reglamentario manifestar en este momento la confianza de que el Secretario General pondrá inmediatamente en conocimiento del Presidente de la Comisión Investigadora la resolución que hemos adoptado, de manera que la Comisión tome las medidas necesarias para su cumplimiento?

¹ Véanse las *Actas Oficiales del Consejo de Seguridad*, Segundo Año, N° 30, páginas 350 a 354.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): El Secretario General Adjunto me comunica que ya se ha hecho.

Tiene la palabra el representante de Polonia, que desea hacer una aclaración.

Sr. KATZ-SUCHY (Polonia) (*traducido del inglés*): Sr. Presidente, sólo quiero que quede

constancia de que, en la primera ocasión de una aplicación práctica de la resolución de la Asamblea General, nueve miembros del Consejo de Seguridad se abstienen de votar, lo que no contribuye al prestigio de la Organización.

Se levanta la sesión a las 18.22 horas.